

CONTRATO PARA LA GENERACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS CIENTÍFICO TECNOLÓGICOS

En la Ciudad de Montevideo, el día 8 de marzo de 2007, comparecen: **POR UNA PARTE la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo Tecnológico** (en adelante denominada UCP) –Ministerio de Educación y Cultura–, representada en este acto por su Coordinadora General, Cra. Myriam Aldabalde, con sede en esta ciudad y constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paraguay 1470 Piso 2; y **POR OTRA PARTE la Universidad de la República** - Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias, Facultad de Agronomía, Facultad de Química y Facultad de Veterinaria, con Sede en esta ciudad y domicilio en la Avenida 18 de julio 1824 , representada en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena en su calidad de Rector de la misma, en adelante esta parte "la beneficiaria" quienes convienen en celebrar un contrato de préstamo no reembolsable, que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.- La beneficiaria gestionó financiamiento ante la UCP, en el marco del Programa de Desarrollo Tecnológico (PDT), financiado por el Préstamo BID N° 1293/OC-UR, Subprograma II, Componente E, para realizar un proyecto de generación y/o fortalecimiento de servicios científico-tecnológicos, de acuerdo a lo previsto por el art. 60 del Capítulo III del Reglamento Operativo, **Número S/C/SCT/ 72 /034** denominado "**Reómetro oscilatorio digital**", el que fue aprobado por Resolución del Comité de Selección de Proyectos de Ciencia y Tecnología de fecha 26 de diciembre de 2006, según consta en el acta número 36/06.

SEGUNDO: OBJETO.- La UCP se compromete a otorgar a la beneficiaria y ésta acepta, un financiamiento no reembolsable de hasta **U\$S 70.356** (setenta mil trescientos cincuenta y seis dólares estadounidenses) para adquirir un "**Reómetro oscilatorio digital**" a fin de ejecutar el proyecto aprobado, que forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: FORMA DE PAGO.- El pago del financiamiento no reembolsable se hará directamente al proveedor del equipo, en las condiciones resultantes del procedimiento de adquisición a aplicar, según corresponda por su monto y de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa, que forma parte integrante de este contrato.

CUARTO: FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y VIGENCIA.- El presente contrato regirá desde el día de la fecha hasta tres años después de su completa ejecución, esto es hasta que la beneficiaria haya recibido el equipo y haya acreditado haber efectuado el aporte de la contrapartida. Ambas partes acuerdan que para el caso de que se produzcan demoras y/o suspensiones en la entrega del equipo adquirido, cualquiera sea su causa, no imputables a la beneficiaria, se prorrogará automáticamente el plazo previsto para la ejecución del

proyecto, por el mismo período que haya insumido la demora o suspensión. Las prórrogas resultantes de la aplicación de los párrafos precedentes no pueden exceder el plazo del 17 de marzo de 2008 y una vez verificada alguna de las hipótesis previstas en los mismos se procederá a incorporar la modificación a este contrato. -----

QUINTO: EJECUCIÓN FINANCIERA.- La UCP abonará el financiamiento de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera sujeto, además a su disponibilidad financiera, por lo que el beneficiario exonera de responsabilidad, desde ya, a la UCP por los daños y perjuicios que pudiera sufrir por los atrasos que se pudieran producir.-----

SEXTO: RENDICION DE LA CONTRAPARTIDA.- La beneficiaria deberá rendir los gastos de contrapartida dentro de los 60 días de realizada. La totalidad de los gastos en que incurra la beneficiaria deberán sean pertinentes y conformes al proyecto presentado. Los comprobantes deben ser fehacientes entendiéndose que son comprobantes fehacientes los que cumplan con las disposiciones legales. Frente a cualquier irregularidad que se detecte con relación a los mismos, la UCP pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente y constatada la infracción y/o en su caso delito, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y se exigirá la devolución del equipo o el monto ya desembolsado. -----

SÉPTIMO: SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.- La UCP tendrá a su cargo el seguimiento técnico y económico-financiero del proyecto. El mismo se realizará aún y en especial durante los tres años siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, a fin de verificar el mantenimiento adecuado de los equipos así como la sustentabilidad del proyecto en relación a los servicios que se brindan a terceros. A tales efectos la beneficiaria se obliga a proporcionar toda la información que aquella requiera.-----

OCTAVO: CONDICIONES PREVIAS.- La beneficiaria deberá acreditar fehacientemente dentro de un plazo no mayor de diez días, a contar desde la firma de este contrato, so pena de operarse su rescisión automática y previo a instrumentar el procedimiento para la adquisición del equipo, que ha procedido a: **a)** asignar los recursos propios para la ejecución del proyecto, entendiéndose por asignar prever la disponibilidad de los recursos que aporta el beneficiario; **b)** confirmar los aportes a cargo de terceros, si los hubiera. -----

NOVENO: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.- La beneficiaria se obliga a: **a)** cumplir con los objetivos específicos y generales del proyecto así como con el cronograma de actividades establecidos en los formularios respectivos, en especial aportar el saldo del costo total del proyecto;**b)** designar un representante en el Comité de Adquisiciones, especialmente integrado al efecto, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa; **c)** entregar a la UCP al culminar el proyecto un informe final que recoja toda la información generada a través del mismo, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante su ejecución se reúnan y que deberán presentarse de acuerdo a la periodicidad que la UCP determine;**d)** proporcionar toda la información expost que la UCP pueda requerir hasta tres años después de finalizado el proyecto;**e)** especificar claramente en su contabilidad todas las operaciones, cuentas y subcuentas a que diere lugar la registración del proyecto; **f)** mantener la documentación del proyecto a entera disposición de la UCP para las auditorías que ésta pudiera realizar y por los plazos legales y contractuales; **g)**

asumir los incrementos de costos que pudieran surgir respecto del proyecto originalmente presentado.-----

DÉCIMO: ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.- La adquisición del equipo que la beneficiaria realice con fondos del financiamiento sólo podrán tener como país de origen uno de los países miembros del BID. Serán realizadas por un Comité de Adquisiciones especialmente integrado por dos representantes de la Unidad Coordinadora del Programa y un representante de los beneficiarios. Se seguirán los procedimientos de adquisición contenidos en el Anexo B del contrato de préstamo 1293/OC-UR, anexo 3 que forma parte integrante de este contrato.-----

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD SOBRE LOS EQUIPOS.- La beneficiaria se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los equipos financiados por el PDT, asegurándolos y comprometiéndose a mantenerlos en forma adecuada, y devolverlos, cuando correspondiere, según lo dispuesto en las cláusulas décimo tercero y vigésimo segunda, en igual forma a la recibida, salvo el normal deterioro producido por el uso legítimo o por la acción del tiempo. La beneficiaria no podrá ejercer ningún acto de disposición – venta, prenda, etc.-hasta que la UCP culmine el seguimiento del proyecto conforme a la cláusula séptima.-----

DÉCIMO SEGUNDO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.- La beneficiaria exonera de toda responsabilidad a la UCP y al BID por los daños y perjuicios que pudieran sufrir sus dependientes por el manejo de equipos y/o a consecuencia de la ejecución del proyecto, declarando asimismo que aquellos no mantienen con la UCP y con el BID vinculación laboral alguna. -----

DÉCIMO TERCERO: REQUISITOS AMBIENTALES Y DE GENERO.- a) La parte beneficiaria declara conocer y aceptar la normativa medioambiental, de higiene y de seguridad laboral, y que sus actividades estarán en un todo de acuerdo en cumplimiento de las mismas; b) La parte beneficiaria se compromete a evaluar los potenciales impactos ambientales negativos, resultantes del uso de los equipos adquiridos. c) Asimismo se obliga a incluir en el proceso de desarrollo medidas de mitigación de los impactos, que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente eventualmente determine a tales efectos; d) La parte beneficiaria se compromete por el presente contrato a proteger la higiene de los trabajadores involucrados en el uso de los equipos adquiridos y a tener asegurados a los mismos contra accidentes de trabajo. (Si la parte beneficiaria es un laboratorio: La parte beneficiaria se compromete a cumplir con todos los requerimientos legales vigentes en la materia). e) La parte beneficiaria declara que conoce y acepta la legislación vigente en materia de género, referida a la igualdad de oportunidades para todas las personas, y que en los procesos de selección, evaluación, capacitación y fijación de remuneraciones del personal que contrate dará fiel cumplimiento a la misma; y f) El no cumplimiento de lo anteriormente expuesto por parte de la parte beneficiaria aparejará la rescisión de pleno derecho del presente contrato, debiendo la parte beneficiaria reintegrar a la UCP la totalidad del monto del financiamiento o el equipo recibido hasta el momento.-----

DÉCIMO CUARTO: DOCUMENTOS.- La beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1293/OC-UR, del Reglamento Operativo del Programa así como del Manual de Operaciones, para la ejecución del Proyecto y de las Bases de la convocatoria, que se tendrán como parte integrante del presente contrato en cuanto fuere aplicable.-----

DÉCIMO QUINTO: DECLARACIÓN JURADA.- La beneficiaria declara que no cuenta con financiamiento complementario al otorgado por la UCP para el presente proyecto -----

DÉCIMO SEXTO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.- La parte beneficiaria deberá solicitar autorización a la UCP para toda modificación que proyecte realizar en el cronograma de actividades y de ejecución, así como las que puedan incidir en los objetivos del proyecto y ,en especial, para toda modificación del acuerdo de vinculación y la UCP resolverá al respecto.-----

DÉCIMO SÉPTIMO: PUBLICIDAD.- Toda publicación, comunicación o anuncio, cualquiera sea el medio por el que se efectúe, en relación a resultados parciales o totales del proyecto, deberá hacer referencia a que el mismo fue financiado con fondos del Programa de Desarrollo Tecnológico, Préstamo BID 1293/OC-UR. No obstante ello, toda opinión sobre el proyecto, no comprometerá al Organismo Ejecutor, a la UCP ni al BID.-----

DÉCIMO OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.- La UCP se obliga a manejar con reserva toda la información referida al proyecto, y exigirá contractualmente las mismas condiciones a los Evaluadores y Consultores vinculados al mismo. -----

DÉCIMO NOVENO: MORA.- Queda pactada la mora automática de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. -----

VIGÉSIMO : INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento de la parte beneficiaria de todas o cualquiera de las obligaciones que por el presente contrato asume, podrá la UCP suspender el cumplimiento de las propias y/o proceder a la rescisión del contrato, de acuerdo a la reglamentación vigente. En caso de que, por la gravedad del incumplimiento, opte por la rescisión, exigirá la devolución total en dinero o en especie, de las cantidades desembolsadas Los equipos y materiales, que no se hubieran consumido y/o extinguido, serán devueltos en sustitución de las sumas entregadas. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: RESCISION UNILATERAL: Se pacta expresamente la rescisión unilateral a favor de la beneficiaria, la que deberá contar con la opinión favorable del Comité de Selección respectivo. La parte beneficiaria, para solicitar la rescisión unilateral deberá haber cumplido con la presentación de informes y rendiciones de gastos a la UCP, pertinentes hasta la fecha. En caso de que se configure la hipótesis de rescisión unilateral establecida en la presente cláusula la beneficiaria devolverá las cantidades ya recibidas en cumplimiento del presente contrato, y/o los materiales o equipos que se hubieran adquirido a tal fin.-----

VIGÉSIMO SEGUNDO: CLAUSULA PENAL Si durante o al término del plazo especial de seguimiento previsto en la cláusula séptima la UCP constatará que la beneficiaria no logró el objetivo básico del proyecto, esto es la generación y/o fortalecimiento de los servicios científico-tecnológicos, aquella exigirá a la beneficiaria la devolución de los equipos o el equivalente de su valor a la época, a elección de la beneficiaria. -----

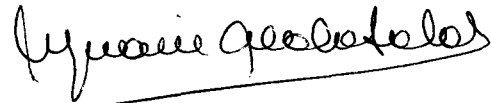
VIGÉSIMO TERCERO: CONVENIO DE VINCULACIÓN.- Si al término del plazo especial de seguimiento resultante de las cláusulas cuarta y séptima, el objetivo se hubiera logrado a juicio de la UCP, la beneficiaria resolverá sobre el futuro del proyecto, la propiedad de los equipos, la actividad a desarrollar y en especial podrá rescindir el convenio de vinculación, el que mantendrá vigente hasta que aquella se pronuncie sobre el éxito del proyecto. -----

VIGESIMO CUARTO: COMUNICACIONES.- Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito y en forma personal, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno o por cualquier otro medio fehaciente, y se reputarán cumplidas cuando el destinatario las haya recibido en el domicilio denunciado en la comparecencia. -----

VIGÉSIMO QUINTO: ARBITRAJE: En caso de que surjan diferencias entre las partes tanto en relación a la interpretación o aplicación de este contrato, como en cuanto a la ejecución del proyecto de investigación de que se trate, las mismas serán sometidas a consideración de una Comisión honoraria integrada por representantes de ambas partes, o a elección de las partes por el Comité de Selección actuante, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder si no se lograra un acuerdo. -----

VIGESIMO SEXTO: DOMICILIOS.- Las partes constituyen domicilios a todos los efectos legales a que de lugar este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia. -----

Y PARA CONSTANCIA se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----





Llamado a Proyectos PDT 72, 2006

Generación y Fortalecimiento de Servicios Científico-Tecnológicos:
Adquisición de equipamiento o software no disponible en el país

Proyecto PDT N° 72/34: Reómetro oscilatorio digital

Responsable: Patricia Lema

Convenio de Asociatividad entre los Grupos proponentes:

Los grupos participantes en el Proyecto N° 34 del llamado 72 del PDT en el año 2006, Facultad de Ingeniería (Instituto de Ingeniería Química, Cátedra de Geotécnica), Facultad de Química (Departamento de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Cátedra de Química Cosmética), Facultad de Agronomía (Unidad de Tecnología de Alimentos), Facultad de Veterinaria (Departamento de Salud Ambiental, Instituto de Investigaciones Pesqueras), Facultad de Ciencias (Departamento de Física Aplicada y de los Materiales) y Carrera Ingeniería de Alimentos, suscriben el presente *Convenio de Asociatividad*.

Estos grupos se comprometen al funcionamiento continuo del equipamiento solicitado, durante no menos de 46 semanas por año, dando respuesta a los servicios solicitados por terceros.

Se designa a como Responsable Académico del servicio a ser prestado con este equipamiento solicitado a la Dra. Patricia Lema y como Encargados Técnicos para su adquisición a la Dra. Delvey Anchieri, el Ing. Alim Gastón Ares, el Dr. Aldo Bologna, la Quím. Farm Ana Giménez, la Dra. Claudia Lareo, la Dra. Patricia Lema, el Dr. Carlos Negreira, el Dr. Luis Alberto Panizzolo y la Dra. Stella Reginensi, quienes podrán actuar alternativamente y estarán representados por la Dra. Patricia Lema y el Sr. Washington Rodríguez (Departamento de Contaduría de la Facultad de Ingeniería).

El equipamiento objeto del presente proyecto estará a disposición de los integrantes de los grupos participantes, los cuales en conjunto con el Comité Técnico, regularán las pautas de su utilización teniendo en cuenta aspectos de funcionamiento, urgencia e importancia de la medida.

El mantenimiento básico de este equipo, será financiado con fondos obtenidos a partir de los ingresos originados por los servicios que se hagan con el mismo.

Los servicios que se brinden a terceros se cobrarán. Los costos se graduarán teniendo en cuenta la complejidad del estudio, necesidad de sensores adicionales, insumos y uso de equipo requeridos, calidad de información requerida, urgencia y oportunidad.

En el caso de instituciones de investigación y enseñanza sin fines de lucro, sólo se establecerá un costo requerido para cubrir los gastos de mantenimiento y operación, sin agregar amortización del equipo ni beneficios. Se podrá considerar establecer exoneraciones en los casos que lo justifiquen.



La contraparte establecida está formada por gastos de adecuación de las instalaciones, compra de una computadora, costos de seguro y de energía eléctrica y por salarios. El cronograma de los desembolsos se indica en el cuadro adjunto. Estos gastos serán cubiertos de la siguiente forma:

- la adecuación edilicia y el costo de energía eléctrica por la Facultad de Ingeniería
- la computadora y los gastos de seguro con fondos de la Carrera Ingeniería de Alimentos de cuyo dictado forman parte las Facultades de Agronomía, Ingeniería, Química y Veterinaria
- los gastos de ingreso al país y puesta en la institución por la Facultad de Química
- los gastos correspondientes a salarios requeridos para la preparación de pliegos para la licitación, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y operación en período de prueba por las Facultades de Ingeniería (U\$S 5582), Química (U\$S 3508), Agronomía (U\$S 400), Ciencias (U\$S 400) y Veterinaria (U\$S 400). Cabe indicar que los salarios establecidos como contraparte, corresponden a docentes cuyos cargos están financiados con recursos presupuestales de las respectivas facultades.

Se prevé el siguiente cronograma de ejecución de este proyecto:

- Licitación internacional llamada para el 16 de marzo de 2007.
- Cierre de licitación, apertura de propuestas: 31 de mayo de 2007.
- Adjudicación: un mes (no más allá del 15 de julio de 2007).
- Pago del equipo y recepción del mismo (incluye trámites ante Dirección Nacional de Aduanas, despachos, etc.): tres meses (no más allá del 31 de octubre de 2007).
- Instalación y puesta en funcionamiento del equipo: no más allá del 30 de noviembre/diciembre de 2007.
- Operación del equipo (incluyendo actividades de capacitación) a partir de la puesta a punto

Se realizará a lo largo del año 2007 un extenso trabajo de difusión sobre los servicios que proporcionará este equipamiento, de forma de lograr una utilización muy intensiva del mismo.

Atento a todo lo anterior, los responsables de los cinco servicios firman el presente acuerdo de asociatividad en el día de la fecha.

Prof. Julio Fernández
Decano

Dr. ROBERTO KREMER
DECANO

Prof. Dr. EDUARDO MANTA
DECANO

Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac
Decano

Dr. Ing. Ismael Ribera-Cueva
Decano
Facultad de Ingeniería

Cronograma de desembolsos (en US\$)

<i>Rubro</i>	<i>Año 2007</i>					
	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>
Adecuación edilicia			FI: 1000	FI: 2000	FI: 1000	FI: 550
Sueldos durante la preparación de pliegos de la licitación, convocatoria y ejecución	FI: 400	FI: 400 FQ: 300	FI: 100 FQ: 50	FI: 100 FQ: 50	FI: 550 FQ: 250	
Sueldos durante la instalación, puesta en marcha y operación del equipo						FI: 150 FQ: 100

<i>Rubro</i>	<i>Año 2007</i>				
	<i>Agosto</i>	<i>Setiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>
Seguro		CA: 390			
Gastos de ingreso y puesta en la institución		FQ: 350			
Sueldos durante la instalación, puesta en marcha y operación del equipo	FI: 150 FQ: 100	FI: 950 FQ: 646	FI: 950 FQ: 646	FI: 950 FQ: 646	FI: 110,25 FQ: 90 FA: 50 FC: 50 FV: 50
Compra de computadora		CA: 1000			

<i>Rubro</i>	<i>Año 2008</i>						
	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>
Seguro		CA: 1015					
Sueldos durante la instalación, puesta en marcha y operación del equipo	FI: 110,25 FQ: 90 FA: 50 FC: 50 FV: 50	FI: 110,25 FQ: 90 FA: 50 FC: 50 FV: 50	FI: 110,25 FQ: 90 FA: 50 FC: 50 FV: 50	FI: 110,25 FQ: 90 FA: 50 FC: 50 FV: 50	FI: 110,25 FQ: 90 FA: 50 FC: 50 FV: 50	FI: 110,25 FQ: 90 FA: 50 FC: 50 FV: 50	FI: 110,25 FQ: 90 FA: 50 FC: 50 FV: 50

CA: Carrera Ingeniería de Alimentos; FA: Facultad de Agronomía; FC: Facultad de Ciencias; FI: Facultad de Ingeniería; FQ: Facultad de Química; FV: Facultad de Veterinaria.

Montevideo, 15 de febrero de 2007.

Coodinadora General del Programa de Desarrollo Tecnológico
Cra. Myriam Aldabalde
Presente.

De mi mayor consideración:

Dirigimos la presente a Ud. para informar la contraparte de la Facultad de Ingeniería para hacer frente a las responsabilidades del proyecto PDT N° 72/34, cuyo responsable científico es la Dra. Patricia Lema.

Esta contraparte, según dicho proyecto, corresponde a porcentajes de los salarios de dos Profesores Titulares Grado 5 40 horas semanales, un Profesor Agregado Grado 4 40 horas semanales, un Profesor Adjunto Grado 3 en régimen de Dedicación Total, y un Asistente Grado 2 20 hs semanales, distribuidos de forma diferencia durante las distintas etapas del proyecto. En el siguiente cronograma se presenta el porcentaje de los salarios y los montos correspondientes a la contraparte en salarios del proyecto:

	Mes (Año 2007)				
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Prof. Patricia Lema (Profesor Titular Grado 5 40 hs semanales, con reducción temp. a 20 hs)	\$1642 (15%)	\$1642 (15%)	\$980 (9%)	\$980 (9%)	\$2395 (22%)
Prof. Patricia Gerla (Profesor Titular Grado 5 en régimen de dedicación total)	\$1965 (4%)	\$1965 (4%)	-	-	4900 (10%)
Prof. Agr. Aldo Bologna (Profesor Agregado Grado 4, 40 horas semanales)	\$1340 (5%)	\$1340 (5%)	-	-	\$2667 (10%)
Prof. Adj. Claudia Lareo (Profesor Adjunto Grado 3 en régimen de Dedicación Total)	\$3650 (10%)	\$3650 (10%)	\$865 (2.4%)	\$865 (2.4%)	\$3631 (10%)
Asistente Gastón Ares (Asistente Grado 2, 20 horas semanales)	\$1281 (20%)	\$1281 (20%)	\$630 (10%)	\$630 (10%)	-

	Mes (Año 2007)					
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Prof. Patricia Lema (Profesor Titular Grado 5 40 hs semanales, con reducción temp. a 20 hs)	\$1120 (10%)	\$1120 (10%)	\$3290 (30%)	\$3290 (30%)	\$3290 (30%)	\$1067 (10%)
Prof. Patricia Gerla (Profesor Titular Grado 5 en régimen de dedicación total)	-	-	\$7370 (15%)	\$7370 (15%)	\$7370 (15%)	-
Prof. Agr. Aldo Bologna (Profesor Agregado Grado 4, 40 horas semanales)	\$1132 (4%)	\$1132 (4%)	\$4805 (18%)	\$4805 (18%)	\$4805 (18%)	-
Prof. Adj. Claudia Lareo (Profesor Adjunto Grado 3 en régimen de Dedicación Total)	\$1453 (4%)	\$1453 (4%)	\$7995 (22%)	\$7995 (22%)	\$7995 (22%)	\$722 (2%)
Asistente Gastón Ares (Asistente Grado 2, 20 horas semanales)	-	-	-	-	-	\$934 (15%)

	Mes (Año 2008)
	Enero a Julio
Prof. Patricia Lema (Profesor Titular Grado 5 40 hs semanales, con reducción temp. a 20 hs)	\$1067 (10%)
Prof. Patricia Gerla (Profesor Titular Grado 5 en régimen de dedicación total)	-
Prof. Agr. Aldo Bologna (Profesor Agregado Grado 4, 40 horas semanales)	-
Prof. Adj. Claudia Lareo (Profesor Adjunto Grado 3 en régimen de Dedicación Total)	\$722 (2%)
Asistente Gastón Ares (Asistente Grado 2, 20 horas semanales)	\$934 (15%)

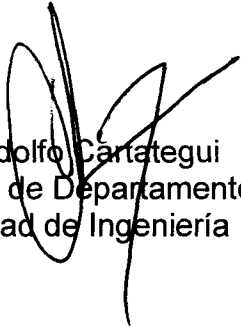
La descripción anterior corresponde a docentes de Facultad de Ingeniería con carga horaria ya adjudicada y que corresponde a la contraparte que se aporta al proyecto.

De acuerdo a la distribución anterior, la contraparte total en salarios corresponde a 137873 pesos, que equivale a U\$S 5582 (1U\$ = 24.70 pesos).

Como contraparte también se compone de los gastos de adecuación edilicia, que totaliza U\$S 4550, la cual se hará efectiva entre los meses de abril y julio de 2007.

La contrapartida corresponde a un total de U\$S 10132. Las erogaciones de contrapartida se realizarán de acuerdo al cronograma antes mencionado.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,


Cr. Adolfo Cartategui
Director de Departamento
Facultad de Ingeniería






UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
UR

Oficinas Centrales
División Contaduría Central

Montevideo, 12 de febrero de 2007.-

La División Contaduría Central informa que existe disponibilidad con cargo a recursos presupuestales de Tecnología de los Alimentos (Financiación 1.1, Programa 101) para financiar la presente solicitud de contrapartida para la adquisición de un regómetro de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta un monto de U\$S 1.000 correspondiente a inversiones.
- Hasta un monto de U\$S 1.405 correspondiente a gastos.


Cra. SOLEDAD DIAZ
Directora de Departamento
Div. Contaduría Central



Montevideo, 14 de febrero de 2007.

Cordinadora General del Programa de Desarrollo Tecnológico
 Cra. Myriam Aldabalde
 Presente.

De mi mayor consideración:

Dirigimos la presente a Ud. para declarar disponibilidad contable por parte de la Facultad de Química para hacer frente a las responsabilidades de contraparte del proyecto PDT N° 72/34, cuyo responsable científico es la Dra. Patricia Lema.

Esta contraparte, según dicho proyecto, corresponde a porcentajes de los salarios de dos Profesores Adjuntos Grado 3 40 horas semanales, y un Ayudante Grado 1 40 hs semanales, distribuidos de forma diferencia durante las distintas etapas del proyecto. En el siguiente cronograma se presenta el porcentaje de los salarios y los montos correspondientes a la contraparte en salarios del proyecto:

	Mes (Año 2007)				
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Prof. Adj. Ana Giménez (Profesor Adjunto Grado 3, 40 hs semanales)	\$ 2725 (12%)	-	-	2270 (10%)	\$580 (2.6%)
Prof. Adj. Luis Alberto Panizzolo (Profesor Adjunto Grado 3, 40 hs semanales)	\$ 2725 (12%)	-	-	2270 (10%)	\$580 (2.6%)
Ayudante Gastón Ares (Ayudante Grado 1, 40 hs semanales)	\$ 1960 (15%)	\$ 1235 (9.5%)	\$ 1235 (9.5%)	\$ 1632 (12.5%)	\$1310 (10%)

	Mes (Año 2007)				
	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Prof. Adj. Ana Giménez (Profesor Adjunto Grado 3, 40 hs semanales)	\$580 (2.6%)	\$5682 (25%)	\$5682 (25%)	\$5682 (25%)	\$1112 (4.9%)
Prof. Adj. Luis Alberto Panizzolo (Profesor Adjunto Grado 3, 40 hs semanales)	\$580 (2.6%)	\$5682 (25%)	\$5682 (25%)	\$5682 (25%)	\$1112 (4.9%)
Ayudante Gastón Ares (Ayudante Grado 1, 40 hs semanales)	\$1310 (10%)	\$4592 (35%)	\$4592 (35%)	\$4592 (35%)	-

Handwritten signatures and initials.

	<i>Año 2008</i>
	<i>Enero a Julio</i>
Prof. Adj. Ana Giménez (Profesor Adjunto Grado 3, 40 hs semanales)	\$1112 (4.9%)
Prof. Adj. Luis Alberto Panizzolo (Profesor Adjunto Grado 3, 40 hs semanales)	\$1112 (4.9%)
Ayudante Gastón Ares (Ayudante Grado 1, 40 hs semanales)	-

La descripción anterior corresponde a docentes de Facultad de Química con carga horaria ya adjudicada y que corresponde a la contraparte que se aporta al proyecto.

De acuerdo a la distribución anterior, la contraparte total en salarios corresponde a 86652 pesos, que equivale a U\$S 3508 (1U\$ = 24.70 pesos).

Como contraparte también se compone de los gastos de ingreso al país y puesta en la institución, que totalizan U\$S 350, la cual se hará efectiva una vez recibido el equipo (no más allá del 31 de octubre de 2007).

La contrapartida corresponde a un total de U\$S 3858. El desembolso se realizará de acuerdo al cronograma antes mencionado.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,


 Cra. Cristina Mattos
 Facultad de Química



Universidad de la República

Facultad de Ciencias

Iguá 4225 Esq. Matajojo C.P. 11400 Montevideo | URUGUAY | Tel. (598-2) 525-8618 al 23 | Fax (598-2) 525-8617 | <http://www.fcien.edu.uy>

Montevideo, 13 de febrero de 2007.

Coodinadora General del Programa de Desarrollo Tecnológico
Cra. Myriam Aldabalde
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Dirigimos la presente a Ud. para declarar disponibilidad contable por parte de la Facultad de Ciencias para hacer frente a las responsabilidades de contraparte del proyecto PDT N° 72/34, cuyo responsable científico es la Dra. Patricia Lema.

Esta contraparte, según dicho proyecto, corresponde a 2.5% del salario del Dr. Carlos Negreira, Profesor Titular Grado 5 en régimen de Dedicación Total, durante 8 meses, en la etapa de operación del equipo.

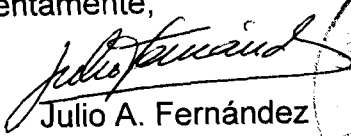
Dicha suma corresponde a \$1235 pesos uruguayos mensuales, lo que totaliza \$9880 pesos uruguayos en el período antes mencionado, aproximadamente U\$S 400 (1U\$S = 24.70 pesos).

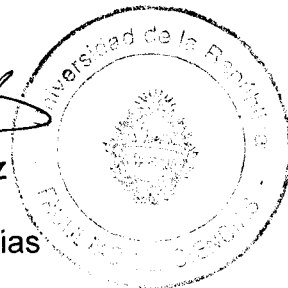
La descripción anterior corresponde a un docente de Facultad de Ciencias con carga horaria ya adjudicada y que corresponde a la contraparte que se aporta al proyecto.

Por lo expuesto la contrapartida de los 8 meses corresponde a un total de U\$S 400 aproximadamente.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,


Cra. Lorena Vázquez
Facultad de Ciencias


Julio A. Fernández
Decano
Facultad de Ciencias





Montevideo, 15 de febrero de 2007.

Coodinadora General del Programa de Desarrollo Tecnológico
Cra. Myriam Aldabalde
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Dirigimos la presente a Ud. para declarar disponibilidad contable por parte de la Facultad de Veterinaria para hacer frente a las responsabilidades de contraparte del proyecto PDT N° 72/34, cuyo responsable científico es la Dra. Patricia Lema.

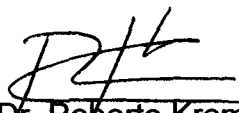
Esta contraparte, según dicho proyecto, corresponde al siguiente detalle:

- 2% del salario de la Dr. Enrique Bertullo, Profesor Titular Grado 5 40 horas semanales, durante 8 meses, en la etapa de operación del equipo. Dicha suma corresponde a 613 (pesos uruguayos) mensuales, lo que totaliza 4904 pesos en el período antes mencionado, aproximadamente U\$S 199 (1U\$S = 24.70 pesos).
- 2.4% del salario de la Dra. Delvey Anchieri, Profesora Agregada Grado 4 40 horas semanales, durante 8 meses, en la etapa de operación del equipo. Dicha suma corresponde a \$ 622 (pesos uruguayos) mensuales, lo que totaliza 4976 pesos en el período antes mencionado, aproximadamente U\$S 201 (1U\$S = 24.70 pesos).

La descripción anterior corresponde a docentes de Facultad de Veterinaria con carga horaria ya adjudicada y que corresponde a la contraparte que se aporta al proyecto.

Por lo expuesto, la contrapartida de los ocho meses corresponde a un total de U\$S 400 aproximadamente. Por las características del mismo, se estima que el desembolso se hará a montos mensuales iguales desde el comienzo de la etapa de operación del equipo.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,


Dr. Roberto Kremer
Decano
Facultad de Veterinaria


Facultad de Veterinaria

Cra. ALICIA TORRENS
Dir. Dpto. Contaduría



FACULTAD DE
AGRONOMIA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
D E C A N A T O

Montevideo, 13 de febrero de 2007.

Coodinadora General del Programa de Desarrollo Tecnológico
Cra. Myriam Aldabalde
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Dirigimos la presente a Ud. para declarar disponibilidad contable por parte de la Facultad de Agronomía para hacer frente a las responsabilidades de contraparte del proyecto PDT N° 72/34, cuyo responsable científico es la Dra. Patricia Lema.

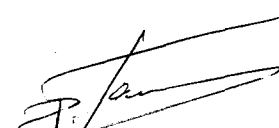
Esta contraparte, según dicho proyecto, corresponde a 5.5% del salario de la Dra. Stella Reginensi, Profesora Adjunta Grado 3 40 horas semanales, durante 8 meses, en la etapa de operación del equipo.

Dicha suma corresponde a 1238 pesos mensuales, lo que totaliza 9904 pesos en el período antes mencionado, aproximadamente U\$S 400 (1U\$S = 24.70 pesos).

La descripción anterior corresponde a un docente de Facultad de Agronomía con carga horaria ya adjudicada y que corresponde a la contraparte que se aporta al proyecto.

La contrapartida corresponde a un total de U\$S 400. Por las características del mismo, se estima que el desembolso se hará a montos mensuales iguales desde el comienzo de la etapa de operación del equipo.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,


Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac
Decano
Facultad de Agronomía

* Cra. Mariela Bonetti
Facultad de Agronomía

** A la fecha, la Cra. Bonetti está en uso de licencia, por lo que*

Avda. Eugenio Garzón 780 12900 Montevideo - URUGUAY Tel.: (598 2) 359 54 78 Fax: (598 2) 354 20 52

se solicita tomar por sueno lo por mi expresado o al menos, temporariamente, hasta su reintegro el 5/3/07.

